



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

- 8 U P 1 RESOLUCIÓN N° 1408 - - - -
(2,3 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del instituto distrital de las artes-Idartes"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978 señala: *"De la jornada ordinaria nocturna. Se entiende por jornada ordinaria nocturna la que de manera habitual empieza y termina entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente (...)"* al tiempo que establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que a su vez, el artículo 39 ibidem establece que *"Del trabajo ordinario en días dominicales y festivos. Sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales respecto de quienes presten servicio por el sistema de turnos, los empleados públicos que en razón de la naturaleza de su trabajo deban laborar habitual y permanentemente los días dominicales o festivos, tendrán derecho a una remuneración equivalente al doble del valor de un día de trabajo por cada dominical o festivo laborado, más el disfrute de un día de descanso compensatorio, sin perjuicio de la remuneración ordinaria a que tenga derecho el funcionario por haber laborado el mes completo"*

Que en virtud de lo anterior y en aplicación de la Resolución N° 1496 del trece (13) de noviembre de 2018 el Instituto Distrital de las Artes-Idartes estableció el horario laboral para los funcionarios de la Entidad y los distintos escenarios que conforman el Idartes.

Que en el caso del escenario Cinemateca Distrital, sus funcionarios de los niveles profesional, técnico y asistencial con funciones asociadas a la prestación del servicio en el citado lugar, tienen dos horarios rotativos semanalmente así:

- a. **"Primer Horario:** De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., los sábados de 12:00 del mediodía a las 8:00 p.m., y los domingos de 12:00 del mediodía a 8:00 p.m.
- b. **Segundo Horario:** De lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m."

Que a pesar de existir normatividad interna en la Entidad que da cuenta del horario de trabajo de algunos funcionarios en jornadas dominicales y/o festivos, así como en jornada posterior a las 6:00 p.m., es necesario que los horarios que cumplen los funcionarios sean reportados al Área de Talento Humano para su liquidación, reconocimiento y pago.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20194600040552 del cuatro (4) de junio de 2019, PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE en su calidad de Gerente de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes del Idartes, autorizó la ejecución de trabajo en horas distintas a la jornada laboral durante el mes de junio de 2019, al funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.816.192, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

8041 1408
RESOLUCIÓN N° 1408
(23 ACO 2019)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del instituto distrital de las artes-Idartes”

Que el funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.816.192, allega reporte mensual de horas extras correspondiente al mes de junio de 2019 con el radicado N° 20194600050712 del cinco (5) de julio de 2019.

Que el Área de Talento Humano del Idartes, mediante comunicación Oficial Interna N° 20194100263633 de fecha veinticinco (25) de julio de 2019, hace devolución del radicado de Orfeo N° 20194600050712 del cinco (5) de julio de 2019, debido a que el horario reportado no corresponde al de la resolución 1496 del trece (13) de noviembre de 2018.

Que mediante radicados de Orfeo N° 20194600062362 del dos (2) de agosto de 2019, N° 20194600064492 del doce (12) de agosto de 2019 y N° 20194600065702 del catorce (14) de agosto de 2019, el funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ, realizó los ajustes solicitados por el Área de Talento Humano mediante radicado N° 20194100263633 de fecha veinticinco (25) de julio de 2019, al reporte mensual de horas extras del mes de junio de 2019, y luego de la verificación por parte del equipo de nómina del Área de Talento Humano del Idartes, serán reconocidas para pago tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte del presente acto administrativo.

Que en atención a lo anterior, se reconocerá al funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.816.192, para pago treinta y tres (33) recargos nocturnos, quince (15) recargos dominicales y/o festivos diurnos, seis (6) recargos dominicales y/o festivos nocturnos correspondientes al mes de junio de 2019, a razón de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 591.560), de acuerdo con el soporte presentado por el Área de Talento Humano-Nómina que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

MES	RECARGO NOCTURNO 35%		RECARGO DOMINICAL FESTIVO DIURNO 200%		RECARGO DOMINICAL Y/O FESTIVO NOCTURNO 235%		CANTIDADES HORAS TOTALES	VALORES TOTALES
	N°	VALORES	N°	VALORES	N°	VALORES		
JUNIO	33	\$ 122.777	15	\$ 318.900	6	\$ 149.883	54	\$ 591.560
TOTAL A RECONOCER Y PAGAR							54	\$ 591.560

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos del funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.816.192, así como el informe mensual y la autorización previa, para poder realizar el mencionado reconocimiento.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1408 - - -
(23 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del instituto distrital de las artes-Idartes"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.816.192, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 591.560), por concepto de recargos nocturnos, recargos dominicales y/o festivos diurnos y nocturnos del mes de junio de 2019, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo. ✓

ARTICULO SEGUNDO: Los recargos concedidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a horas extras, dominicales, festivas, recargos nocturnos y trabajo suplementario del rubro 3-1-1-01-01-01-0005 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.816.192 ✓

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

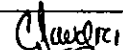
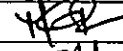



ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 AGO 2019

Dada en Bogotá D. C.,


LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyo Proyección SAF- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Mariela González Robles- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano